

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 NOV 2021

VISTOS: OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES , DISTRITO DE LA HUACA –PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES IRI (N° 2478293); INFORME N° 581-2021/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Octubre del 2021; INFORME N° 1027-2021/GRP-40100-401400-401420 de fecha 28 de octubre del.2021; CARTA N° 37-2021/AMFH de fecha 26 de octubre del 2021 de fecha 26 de octubre del 2021; INFORME N° 08-2021/AMFH de fecha 26 de octubre del 2021; Informe N° 377 -2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre del 2020, la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” Sullana-Piura suscribe el CONTRATO N° 25-2020/GOB.REG.PIURA –GSRLCC-G con la Empresa SAN CARLOS CONTRATISTA GENERALES SRL, para la ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Local Escolar N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DE PARTAMENTO DE PIURA “ con un plazo de Ejecución de Ciento Ochenta (180) días Calendario;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2020 la Gerencia Sub Regional “ Luciano Castillo Colonna” Sullana –Piura suscribe el CONTRATO N° 25-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con la empresa CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA para el servicio de Consultoría de Supervisión de Obra “Rehabilitación del Local Escolar N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DE PARTAMENTO DE PIURA “

Que, mediante Carta N° 37-2021-AMFH-HRC-04180 y el Informe N° INFORME N° 08-2021/AMFH de fecha 26 de octubre del 2021, el Representante Común de Consorcio Miraflores La Huaca presenta a esta Gerencia Sub Regional el deductivo N°1,

1.4. Que, mediante Informe N° 1027-2021 / GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de octubre del 2021 el Sub Director de la División de Obras señala que la presentación del Deductivo se encuentra conforme al marco legal y que el presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a la suma de S/. 126,630.01 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 01 /100) incluyendo costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidad e IGV. La incidencia acumulada del presente Deductivo N° 01 representa el 2.39% del presupuesto contractual, dando conformidad técnica del Deductivo N° 01 de la Obra: “Rehabilitación del Local Escolar N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DE PARTAMENTO DE PIURA “..

1.5. Que, mediante INFORME N° 581-2021/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Octubre del 2021., recibido en esta oficina el 03 de noviembre del 2021 solicita a la gerencia Sub Regional la APROBACION DEL DEDUCTIVO Obra N° 01, el mismo que asciende a la suma de S/. 126,630.01 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 01 /100) incluyendo costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidad e IGV. La incidencia acumulada del presente Deductivo N° 01 representa el 2.39% del presupuesto contractual



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 NOV 2021

Que, nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contrataciones establece que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que esta última se compromete a pagar al Contratista la Contraprestación acordada; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública. Sin embargo, no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, siempre que estas resultaran necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, como sabemos un deductivo de obra representa la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo cifras que se restan del presupuesto o costo de la obra, que habiendo estado consideradas al comienzo, luego son retiradas y son sustituidas por las prestaciones adicionales a las que se vinculan directamente;

Que, en el presente caso se advierte el Informe de la División de Obras nos precisa que la Partida de Contingencia, implicaba trasladar temporalmente el desarrollo de las actividades educativas por un periodo de seis meses, a otro emplazamiento; es lo que se ha denominado la contingencia del proyecto, de tal manera que también es una partida que no ha sido ejecutada durante la primera etapa del desarrollo del proyecto. Las clases no fueron presenciales por ende no fue necesario ejecutar dicho plan. Asimismo constituye el 2.39% de la incidencia del monto total contractual por lo tanto procede APROBAR EL DEDUCTIVO;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la División de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de la Sub Región "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 de la Obra : **REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE LA HUACA -PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES IRI (N° 2478293).

el mismo que asciende a la suma de S/. 126,630.01 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 01 /100) incluyendo costo directo, los gastos generales fijos y variables, utilidad y IGV. La incidencia acumulada del presente Deductivo N° 01 representa el 2.39% del presupuesto contractual;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: Notificar a la Contratista "SAN CARLOS CONTRATISTA" en calle 19 Ma 27 P2 lote 6 - Urb. Santo Domingo 6ta etapa -Carabayllo- Distrito y Provincia de Lima (A dos cuadras del Mercado Chacra Cerro), correo electrónico; sancarlosrl@yahoo.es; y a la SUPERVISION



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 287 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 NOV 2021

DE OBRA: "Consortio Miraflores La Huaca" en Urbanización Sullana Maz. Q Lote 11 Sullana-Piura, y correo electrónico: consorcio**mirafloreslahuaca@gmail.com**

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente Resolución, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Coordinación de la Oficina de Pre-Inversión y a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Lucrecio Castillo Colonna"
Ing. *Juan Ricardo Viquez Correa*
GERENTE SUB REGIONAL

